

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Los señores Alcaldes remitirán por el primer correo a esta Junta provincial de transportes, relación de los vecinos que se dediquen a transporte de mercancías con vehículos de motor mecánico, haciendo constar nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número del mismo.

Zamora 5 de Noviembre de 1929.

El Gobernador-Presidente,
Ramón López-Montenegro

Gobierno civil de la provincia de Zamora**EXPROPIACIONES**

Redactada por el perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta, de la finca señalada con el número 19 en la relación de las ocupadas en el término municipal de Fuentesauco, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Valparaíso a Alaejos, sin haber podido hacer entrega de ella al interesado, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía de Fuentesauco si acepta o rehusa, lisa y llanamente, la ofer-

ta, presentando en último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la referida Ley.

Zamora 18 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Valparaíso a Alaejos.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 19.

Distrito municipal de Fuentesauco.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Honorio Olmedo, vecino de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Fuentesauco, partido judicial de Zamora, 'a extensión superficial de trece áreas noventa y tres centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 19.

La cabida total de la finca es de 68 áreas, y sus linderos son: Norte Darío Salgado, Sur camino, Este herederos de Vicente Gavilán y Oeste Daniel Salgado.

La expropiación interesa a la finca por el centro.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas dos céntimos.

Zamora 17 de Junio de 1929.—El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro.

R-3695

Publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 85 y 108, correspondientes al 19 de Julio y 9 de Septiembre de este año, las relaciones rectificadas de propietarios de fincas a ocupar en el término municipal de Pedral-

ba de la Pradería, con motivo de la construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y habiendo manifestado el Alcalde que no se hallan incluidas en dichas relaciones las fincas que se expresan en la que acompaña, he acordado que se inserte ésta en el BOLETIN OFICIAL como ampliación a las anteriormente publicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Pedralba de la Pradería o las presenten por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 18 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Relación que se cita

Número 50.º lugar o paraje, Adilón; clase de la finca, cereal.—Propietario: Alfonso Fernández Cifuentes.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 83, de 12 de Julio último, la relación rectificada de propietarios de fincas a ocupar en el término municipal de Lobeznos, anejo del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, con motivo de la construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y habiendo manifestado el Alcalde que no se hallan incluidas en dicha relación las fincas que se expresan en la que acompaña, he acordado que se inserte ésta en el BOLETIN OFICIAL como ampliación a la anteriormente publicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en el 23 y 24 de su Reglamen-

to, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Pedralba de la Pradería o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 18 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Relación que se cita

Número de orden: 66'.—Lugar o parage: La Cancilla.—Clase de finca: Cereal.—Propietario: Gregorio Rodríguez Remesal.

105'.—La Margen.—Cereal.—Angel España Rodríguez.

104'.—La Margen.—Cereal.—Angela Nuñez Rodríguez.

123'.—Quinteras.—Cereal.—Lorenzo Rodríguez Remesal.

153'.—Fatilla.—Cereal.—Vicente Rodríguez Rionegro.

155'.—Idem.—Cereal.—Serafin Remesal Coso.

182'.—Valleorienzo.—Cereal.—Manuel Rodríguez Rodríguez.

CIRCULARES

Habiendo transcurrido los quince días de plazo que en circular de este Gobierno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del pasado, se señalaba para que por los Ayuntamientos de esta provincia que aún no lo habían verificado, se remitiese al Gobierno Militar la Estadística de ganados y carruajes de tracción animal y mecánica, sin que por los comprendidos en la relación que al final se cita, se haya dado el debido cumplimiento; he acordado, de conformidad con la mencionada circular, imponer la multa de 50 pesetas a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos morosos, a más de la de 25 pesetas que en la misma les imponía, y advirtiéndoles que, si continúan en su desobediencia, se harán efectivas cuantas responsabilidades hubiere lugar.

Zamora 4 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Relación de los Ayuntamientos de la misma que siguen sin cumplimentar el servicio de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica.

Cubillos, Fuentespreadas, Fuentesecas, Fariza, Morales de Valverde, Hermisende, El Maderal, Pías (carruajes), Villaseco.

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Otero de Bodas para dar tres batidas a los lobos que merodean por aquél término municipal, causando estragos en el ganado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 4 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Existiendo algunos Ayuntamientos en la provincia que no tienen provistas en propiedad las plazas de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, habiendo transcurrido más tiempo del reglamentario para estar cubiertas interinamente, se recuerda a los Alcaldes el deber de proceder al anuncio de vacantes, lo que harán en un plazo no mayor de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, ateniéndose en la redacción de los anuncios a las disposiciones vigentes y a la circular publicada en este BOLETÍN OFICIAL, número 128, fecha 25 de Octubre último.

Zamora 2 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro

Primera enseñanza

Vistas las propuestas formuladas sobre el particular.

Este Gobierno civil ha resuelto nombrar Vocales padres y madres de familia de las Juntas locales de de Primera enseñanza de los respectivos Ayuntamientos, a los señores y señoras que a continuación se citan:

Del Ayuntamiento de Arquillos

A Don Saturio Gómez Calzada.

» » Dionisio de Dios Salvador.

» D.^a Aurora Gómez Astudillo, y

» » Aurelia Mateos Vecilla.

Del Ayuntamiento de Zamora

A Don Isidro Pérez Fernández.

» » Macario Cirbián García.

» D.^a Avelina Girón, y

» » Catalina Hernández.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 12 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Don Ramón López Montenegro y de Frias Salazar, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Vertiz Iturrigui, vecino de Pamplona, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 22 de Octubre último, solicitando se le concedan trescientas pertenencias para la mina denominada «Purificación segunda», de mineral de wolfram, sita en los términos municipales de Muga de Sayago y Zafara, parajes denominados Las Manzanicas, La Zarza de Los Picones, La Encina del Guarda y La Peña Segura, en terrenos pertenecientes al Estado y en parte a Manuel Marino y José Martín, vecinos de Muga de Sayago; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida uno situado en el lindero del saliente de la tierra de labor de Manuel Marino con la de José Martín, donde aquél es cruzado por un crestón cuarzoso filoniano en el paraje nombrado Las Manzanicas, del término municipal de Muga Sayago, y desde el cual se medirán en dirección Oeste desviado 28° Norte para la 1.^a estaca 280 metros; de 1.^a a 2.^a se medirán 530 metros en dirección Sur desviado 28° al Oeste; de 2.^a a 3.^a se medirán 600 metros al Este desviado 28° al Sur; de 3.^a a 4.^a se medirán 5000 metros al Norte desviado 28° al Este; de 4.^a a 5.^a se medirán 600 metros en dirección Oeste desviado 28° al Norte, y de 5.^a

a primera se medirán 4.470 metros en dirección Sur desviado 27° al Oeste, cerrando así de esta manera el perímetro de las trescientas pertenencias que solicita.

Linda con todos sus rumbos con terreno franco al parecer. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 4 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Negociado de Transportes

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a las vigentes disposiciones reglamentarias que regulan el impuesto de Transportes y con el fin de evitar ocultaciones y formar con la debida exactitud el Padrón de dicho impuesto de viajeros y mercancías, correspondiente al próximo año de 1930, se interesa por medio de la presente a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia cumplan el deber que tienen de remitir a esta Administración durante todo el mes de Diciembre una relación certificada donde hagan constar si en sus respectivos términos municipales existen empresas o particulares que se dediquen a la industria de transportes de viajeros y mercancías durante el citado próximo año de 1930, consignando en la citada relación certificada los siguientes datos:

Transportes de viajeros

Nombres y apellidos de las personas o denominación de las empresas destinadas a referida industria; fecha desde que la ejercen; número y clase de los carruajes que emplean; número de asientos de los mismos y de ruedas de cada uno; distancia que recorren expresada en kilómetros y precio del billete de cada viajero a los pueblos intermedios y al final de la línea o destino.

Transportes de mercancías

Nombres y apellidos de los interesados; fecha desde que ejercen la industria; número y clase de carruajes que emplean; kilómetros que recorren; número de ruedas de los carruajes y caballerías que utilizan para el arrastre, si se trata de carruajes de tracción animal; si se trata de carruajes de tracción mecánica fijarán solamente la carga máxima en toneladas y número y marca de la matrícula del vehículo.

Se les advierte a los encargados de remitir las aludidas certificaciones, que en ellas solo deben de hacer constar los nombres de los interesados que transporten mercancías para particulares, no incluyendo, por lo tanto, los que lo hagan para uso propio o de transportar mercancías para su establecimiento.

Esta Administración espera del celo de los señores Alcaldes el cumplimiento de tan importante servicio en el plazo señalado, sin que den lugar a que por falta de dicho cumplimiento tenga que procederse a la imposición de multas reglamentarias y demás medidas coercitivas que determinan las disposiciones vigentes.

Zamora 4 de Noviembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Única zona de Puebla de Sanabria.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1927 y 1928.

Pueblo de Rosinos de la Requejada.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución rústica y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de embargo de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 15 de Marzo de 1927, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de único grado y costas causadas; y careciendo de bienes muebles y semovientes en que poder hacer traba, procédase inmediatamente a la traba de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores que comprende la certificación expedida por el señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento.

Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos y fincas que se embargan, son las que a continuación se detallan:

Deudor: Toribio Martínez.—Débito, 15'74 pesetas.

Un prado término de Doney, en Caveinas, de 5 cuartillos, igual a 6 áreas: al E. prado de Melchor Fernández, S. y O. otro de Pablo Barrio y Norte otro de Lorenzo Ramos.

Deudor: Juan y María Monterrubio.—Débito, 5'46 pesetas.

Una tierra con parte de prado en Gusandanos, pago cortina las Mozas, de 8 cuartillos, igual a 12 áreas: al N. camino Villarejo, M. tierra de Lidro Martino, P. otra de Luis Martino y Norte campo común.

Deudor: Marcos Vega.—Débito, 10'95 pesetas.

Un prado término de Anta, pago Vega de arriba, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas: Norte prado de Gregorio Anta, S. otro de Pedro Vega, P. otro de Martín Martino y N. paso de aguas.

Deudor: Manuel Vega Martínez.—Débito, 36'25 pesetas.

Un prado término de Villarejo, en Manzanales, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas: al N. prado de Ambrosio García, S. otro de Dionisio Peláez, P. otro de Matias García y N. otro de Santos Otero.

Otro prado en dicho término, pago del Chopo, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas: al N. prado de Lorenzo Vega, S. otro de Sebastián Sastre, P. otro de Agustín Martino y N. otro de Bartolomé García.

Contribución Urbana

Deudor: José Martino Sastre.—Débito, 2'50 pesetas.

Una casa en el casco de Anta, calle de la Vega, número 2, de un piso de 70 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de Ignacio Rosino, izquierda otra de Cándido Martino, espalda cortina de Ignacio Pequeño y frente dicha calle.

Deudor: Domingo García.—Débito, 1'23 pesetas.

Una casa en el casco de Carbajalinos, barrio de la Cruz, de un piso, mide 140 metros cuadrados: linda al frente calle Villarejo, derecha entrando casa de Juan Lorenzo, izquierda otra de José Lorenzo y espalda paredón de Juan Lorenzo.

Deudor: Juan Fernández Sastre.—Débito, 1'23 pesetas.

Una casa pajar en Villarejo, calle Iglesia, de 20 metros cuadrados: linda al frente dicha calle, derecha entrando casa de Julián Barrio, izquierda y espalda otra de Juan Cornejo.

Deudor: Lorenzo Ferreras.—Débito, 7'44 pesetas.

Una casa con corral, en el casco de Villarejo, calle de la Iglesia, de un piso, mide 20 metros cuadrados: linda al frente dicha calle, derecha entrando otra de Domingo García, izquierda idem y espalda casa de Juan Martínez.

Rosinos de la Requejada 27 de Septiembre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Pueblo de Asturianos.

Presupuestos de 1927 y 1928.

Contribución Rústica

Deudor: Francisca Rodríguez.—Débito, 49'90 pesetas.

Una tierra término de Rioconejos, nombramiento Campillongo, cabida 12 áreas, igual a 4 celemines y un cuartillo: linda al N. otra de Francisco Anta Anta, M. con monte, P. Julián García y N. carretera de Astorga.

Deudor: Agustina Morán.—Débito, 1'45 pesetas.

Una tierra término de Rioconejos, nombramiento tras de la Majada, cabida 11 áreas, igual a 4 celemines: linda al N. otra de herederos de Francisco Anta, M. herederos de Rafael Anta y N. José Martino.

Deudor: Herederos de Pedro Rosino.—Débito, 9'51 pesetas.

Una tierra, término de Rioconejos, nombramiento la Ermita, cabida 14 áreas, igual a 5 celemines: linda al N. Juan García, M. Victoriano Obelar, N. Pedro Martino y P. con Cemba.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de embargo de fincas realizado anteriormente, por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso y no constando tengan persona que los representen a quien poder hacer las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Asimismo se les requiere por medio del presente para que en el término de tres días, presenten en esta agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Asturianos 11 de Agosto de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Presupuestos de 1927 y 1928

Pueblo de Valdemerilla

Notificación para la subasta

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus

descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales en esta localidad.

Deudor: Amaro Ramos.

Débito principal, recargos y gastos, 70'16 pesetas.

Un prado término Palazuelo, a los Topinos, de un carro de yerba, igual a 11'18 áreas: linda al E., P. y S. campo común y N. Julia Piñeiro.

Deudor: Juan Barrio Burgo.

Débito principal, recargos y gastos, 49'98 pesetas.

Un prado término Palazuelo, pago Baldeimbra, de un montón de yerba, igual a 5'59 áreas: al Norte otro de herederos de Ambrosio Bobo, Naciente matorral de herederos de Gregorio Delgado, Mediodía herederos de Marcos Piñeiro y Poniente campo común.

Deudor: Ramona Ballesteros.

Débito principal, recargos y gastos, 31'20 pesetas.

Una cortina en Palazuelo, calle de los Cerezales, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al Norte calle pública y pajar de Lorenzo González, E. cortina de herederos de José Burgo, S. prado de Tomasa Alonso y Poniente cortina de Pedro Barrio.

Deudor: Santiago Peláez.

Débito principal, recargos y gastos 53'93 pesetas.

Una cortina en Palazuelo, en la Orrieta de la Orrieta las Muelas, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al Norte y S. campo común, E. otro de herederos de Vicente González y Poniente otro de herederos de Francisco Burgo.

Deudor: José Martínez Centeno.

Débito principal, recargos y gastos, 23'28 pesetas.

Una tierra en Anta, a la Marra de Anta, de 2 celemines, igual a 5'80 áreas: N. otra de Catalina San Román, E. camino público, S. otra de Toribio Fernández y P. Pedro Alearez.

Deudor: Lorenzo Martínez.

Débito principal, recargos y gastos, 24'95 pesetas.

Una tierra en Palazuelo, encima del ramajal redondo, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al Norte tierra de Deogracias Fernández, E. camino público que va de Cernadilla a la venta de la Escoba, S. campo común y P. de Domingo Bobo.

Otra término de Anta, pago del Logajal, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al N. otra de Pedro Villar, E. otra de herederos de Calixto Gallego, S. Manuel Gallego y P. José Martínez.

Deudor: Francisco Robleda.

Débito principal, recargos y gastos, 34'37 pesetas.

Una tierra en Palazuelo, al valle de las Monjas, de 4 heminas, igual a 44'72 áreas: al N. otra de herederos de Juan Peláez, E. con fincas de herederos de Vicente Robleda, S. herederos de José Gallego y P. Fabián Pérez.

Deudor: Joaquín Fernández.

Débito principal, recargos y gastos, 18'04 pesetas.

Una tierra en Anta, en la marra del camino

de Anta, de una hemina, igual a 11'18 áreas: al E. camino público, S. cembra, P. otra de Pedro Alvarez y N. José Martínez herederos.

Deudor: Luisa Alonso.

Débito principal, recargos y gastos, 31'10 pesetas.

Una tierra término Palazuelo, en Beltallos, de un celemin, igual a 2'80 áreas: al N. campo común, E. otra de José Burgo, S. otra de Serafín Burgo y P. Antonio González.

Otra en dicho término, en el Blanco, de 2 celemines, igual a 5'60 áreas: al N. otra de Miguel Pérez, S. Catalina Villar, E. Juan Robleda y Poniente Manuel Morán.

Una llama en dicho término, pago de Asperón, de un celemin, igual a 2'80 áreas: al N. campo común de Palazuelo, E. llama de Alfonso Balboa, S. tierra de Isabel Gallego y Poniente campo común.

Deudor: María de la Fuente Iglesias.

Débito principal, recargo y gastos, 46'23 pesetas.

Una cortina término Valdemerilla, pago de la Fragua, de un celemin, igual a 2'80 áreas: al N. otro de Pascuala Pequeño, E. Juan Delgado, S. la misma y Poniente Diego Gallego.

Otra en dicho término y sitio, de un cuartillo, igual a 70 centiáreas: al Norte otra de Diego Delgado, E. con pared, S. otra de Roque Gallego y Poniente calle pública.

Deudor: Manuel Delgado.

Débito principal, recargos y gastos, 36'46 pesetas.

Una tierra en Palazuelo, pago de la Josera, de 2 celemines, igual a 5'79 áreas: al N. y E. camino público, S. otra de Lázaro Ferrero y Poniente cembra.

Otra en dicho término y pago, de un celemin, igual a 2'80 áreas: al N. otra de Roque Domínguez herederos, E. otra de Pedro Ballesteros, S. otra de Francisco Nieto y Poniente otra de Carlos Fernández.

Deudor: Pedro Fernández.

Débito principal, recargos y gastos, 20'54 pesetas.

Una tierra en Palazuelo, pago de la Monja, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al N. Isabel Santiago, E. tierra de Narciso González, S. herederos de Vicente González y Poniente camino público.

Deudor: Pedro Ballesteros.

Débito principal, recargos y gastos, 21'29 pesetas.

Una tierra en Palazuelo, encima del camino que va a Cernadilla, de una hemina, igual a 11'18 áreas: al N. otra de Manuel Rodríguez, E. otra de herederos de Santiago Delgado, S. con el camino y P. otra de Aquilino Bobo.

Otra en dicho término y pago, de 2 celemines, igual a 5'79 áreas: al N. tierra de Manuel Rodríguez, E. otra de Aquilino Bobo, S. otra de Tomás Vega y P. herederos de Santiago Delgado.

Deudor: Manuel Andrés.

Débito principal, recargos y gastos, 16'97 pesetas.

Una tierra término Valdemerilla, pago del Manzano, de una fanega, igual a 33'54 áreas: al N. otra de José Ferreras, E. otra de Federico Morais, S. camino público y P. José Ferreras.

Valdemerilla 23 de Septiembre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Asturianos

Presupuestos 1926 al 1928.

Día 12 de Noviembre a las dos de tarde

Deudor: Francisca Rodríguez.—Débito principal, recargos y gastos, 17'88 pesetas.

Una tierra término Rioconejos, en Campi-llongo, cabida 4 celemines, igual a 12 áreas: al Naciente otra de Francisco Anta Anta, Mediodía con el monte, Poniente Julián García y Norte carretera de Astorga.

Deudor: Agustina Morán.—Débito principal, recargos y gastos, 11'73 pesetas.

Una tierra en Rioconejos, Tras de la Majada, cabida 4 celemines, igual a 11 áreas: al Naciente otra de Francisco Anta, Mediodía herederos de Rafael Anta, Norte José Martino y Poniente varios y Miguel García.

Deudor: Herederos de Pedro Rosino.—Débito principal, recargos y gastos, 16 pesetas.

Una tierra en Rioconejos, a la Hermita, cabida 5 celemines, igual a 14 áreas: al Naciente Juan García, Mediodía Victoriano Ovelar, Norte Pedro Martín y Poniente Cembra.

Asturianos 22 de Octubre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Pueblo de Rosinos de la Requejada

Día 14 de Noviembre a las dos de la tarde

Deudor: Toribio Martínez Anta.—Débito principal, recargos y gastos, 35'78 pesetas.

Un prado término Doney, en Cavecias: cabida 5 cuartillos, igual a 6 áreas: al Este prado de Melchor Fernández, Sur y Oeste otro de Pablo Barrio y Norte otro de Lorenzo Ramos.

Deudor: Juan y María Monterrubio.—Débito principal, recargos y gastos, 19'54 pesetas.

Una tierra con parte de prado en Gusandanos y pago Cortina las Mozas, de 8 cuartillos, igual a 12 áreas: al Naciente camino Villarejo, Mediodía tierra de Isidro Martino, Poniente otra de Luis Martino y Norte campo común.

Deudor: Marcos Vega.—Débito principal, recargos y gastos, 33'13 pesetas.

Un prado término de Anta y pago de Vega de Arriba, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas: Naciente prado de Gregorio Anta, Sur otro de Pedro Vega, Poniente otro de Martín Martino y Norte con paso de aguas.

Deudor: Manuel Vega Martínez.—Débito principal, recargos y gastos, 73'49 pesetas.

Un prado término Villarejo, en Manzanales, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas: al Naciente prado de Ambrosio García, Sur otro de Dionisio Peláez, Poniente otro de Matías García y Norte otro de Santos Otero.

Otro prado en dicho término y pago del Chopo, de 10 cuartillos, igual a 15 áreas, al Naciente prado de Lorenzo Vega, Sur otro de Sebastián Sastre, Poniente otro de Agustín Martínez y Norte otro de Bartolomé García.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones para la subasta de las fincas embargadas en este expediente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso, y no constando tengan personas que los representen a quien poder hacer las notificaciones y demás procedimientos de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará al público en la tabilla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Rosinos de la Requejada 23 de Octubre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Ayuntamientos

PIÑERO (EL)

En los días 13, 14, 29 y 30 del actual y hora de las nueve a las quince, tendrá lugar la recau-

dación voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio del ejercicio corriente, en el domicilio del Recaudador D. Ricardo Casado Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en él incluidos.

El Piñero 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Sebastián Cruz. R—3750

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Río, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al 4.º trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 17, 18, 19 y 28, 29 y 30 de Noviembre por el Recaudador D. Florián Rodríguez Martín, cuya oficina estará situada en la calle de Rioseco, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Villalube 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3745

MORALES DEL VINO

En los días 8 y 9 de Noviembre próximo y horas de costumbre, estará abierta la recaudación del cuarto trimestre del reparto de utilidades del corriente año, cuya cobranza se verificará en la Casa Consistorial por el Agente Recaudador nombrado por el Ayuntamiento, cuyo funcionario es D. Ignacio Román.

Espero de los vecinos acudan a satisfacer sus cuotas en expresados días, para de este modo evitarse después del 10 de Diciembre los recargos con arreglo a la Instrucción de apremios.

Morales del Vino 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—3757

MORALES DE TORO

Durante los días 15, 16 y 17 de Noviembre próximo, estará abierta la recaudación voluntaria de cuotas de los tres primeros trimestres del año actual, del repartimiento de utilidades de este término, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Morales de Toro 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—3752

VILLABUENA DEL PUENTE

Hallándose confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales del Repartimiento general de utilidades, Almotacenia, repeso, vía y puestos públicos, envase y carga de vino, derechos del Matadero y cesión de terrenos en el Cementerio municipal para el año próximo de 1930, se exponen al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por todas las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las mismas.

Villabuena del Puente 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Amigo. R—3723

CERECINOS DE CAMPOS

Don Juan Burgos Ferrández, Alcalde Constitucional de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de la construcción de un puentecito o pasarela en el regato Neguero que facilite el paso de barrio a barrio y sitio denominado piedras grandes, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 421 pesetas.

Al capítulo 11 artículo 3.º concepto 3.º, 421 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerecinos de Campos 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, J. Burgos. R—3709

FERRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que habiéndose dado cuenta en esta Alcaldía por el vecino de este pueblo Nicolás Romero Prieto, de que el día 22 del corriente se le extravió un semoviente en la feria de Rio Negro, encargo a la Guardia civil y dependientes de la autoridad, procuren la busca del mismo y caso de ser recogida la pongan a disposición de mi autoridad.

Ferreras de abajo 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Domingo Diego Carro. R—3662

Señas.

Una vaca de pelo aconejado, edad de cinco a seis años, alzada pequeña, un poco rozada del trabajo en la cogotera y con una cencerrita y el asta bien puesta.

Se halla aprobada la ordenanza del reparto de utilidades para el próximo año 1930 y expuesta al público en la Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarla y poner cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Ferreras de abajo 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Domingo Diego. R—3591

VALPARAISO

Por el plazo de ocho días y a los efectos de oír reclamaciones u observaciones se halla expuesta al público la ordenanza para la exacción por repartimiento del arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales.

Valparaiso 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Guillermo Alcnso. R—3590

TUDA (LA)

Don Tomás Ramos Pérez, Alcalde Constitucional de La Tuda.

Hago saber: Que para atender al pago de cuantos gastos imprevistos se originen hasta fines del ejercicio actual, por haberse agotado la consignación del capítulo correspondiente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para

el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, 50 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, 10 pesetas.

Del capítulo 19, artículo único, 45 pesetas.

Total: 105 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 105 pesetas.

Total: 105 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Tuda 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Tomás Ramos. R—3656

SAN PEDRO DE LA NAVE

En los días 7 y 8 del próximo mes de Noviembre y horas reglamentarias, tendrá lugar la cobranza del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de consumos y aprovechamiento de pastos por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Ladislao Martín Refoyo, en su misma casa para Valdeperdices, en la Casa Consistorial de Almendra para éste y en la Casa Consistorial de San Pedro de la Nave para los otros cinco pueblos del distrito, o sean El Campillo, La Púbrica, Villanueva, Villafra y San Pedro, el día 8.

Los vecinos que en dichos días y horas no hagan efectivas sus cuotas por expresados conceptos, pueden hacerlas hasta el día 10 de Diciembre en casa de referido Recaudador; desde este día hasta el 31 del mismo con el 5 por 100, y transcurrido éste quedan incursos en el 10 sobre el 5.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos como interesados.

San Pedro de la Nave 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ángel Segurado. R—3636

LOSACIO

Don Antonio Crespo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Losacio.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del año 1929, por repartimiento general de ganadería de este término municipal, tendrá lugar en los días 3 y 4 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que podrán satisfacerlas sin recargo alguno hasta el día cuatro de Diciembre, en casa de D. Domingo Crespo, donde queda instalada mi oficina.

Advirtiéndolo a referidos contribuyentes según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que si dejan transcurrir el día 14 de Diciembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 4 de Diciembre hasta el 14, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento.

Losacio 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Crespo. R—3646

CAMARZANA DE TERA

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto municipal para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que a su derecho convenga; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Camarzana de Tera 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Castaño. R—3658

ALMEIDA

Don Vicente Crespo Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que para atender a diferentes atenciones que no tienen suficiente consignación en el vigente presupuesto ordinario, la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado la transferencia de otras partidas sobrantes y al efecto está en trámite el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación, pasados los cuales, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1923.

Almeida 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—3727

RIEGO DEL CAMINO

Resultando insuficientes las partidas consignadas en el capítulo 11, artículo 1.º y capítulo 18, artículo único del presupuesto corriente, esta Comisión municipal permanente tiene acordado, en sesión de 27 de los corrientes, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 150 pesetas para el primero y 975 pesetas para el segundo, cantidades que se tomarán del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación a precitados capítulos.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego del Camino 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Remigio Ruiz. R—3722

PERERUELA

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria y habiéndose dado cumplimiento a cuanto determina el artículo 13 del Real decreto Ley de 1.º de Marzo último, constituida la agrupación de este Ayuntamiento con los de Sobradillo de Palomares, La Tuda, Tardobispo y Carrascal, se anuncian vacantes dichas plazas, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 750 pesetas por la primera y de 600 pesetas por la segunda, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales en la forma siguiente:

Pereruela 743 pesetas, Sobradilla de Palomares 165, La Tuda 146, Tardobispo 181 y Carrascal 115.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes correspondientes, extendidas en papel debidamente timbrado, acompañadas del título profesional y certificado de buena conducta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, advirtiendo que el agraciado fijará su residencia en Pereruela.

Pereruela 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Santos. R—3737

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Galende, años de 1918 19, 1919 20, 1920-21, 1921 22, 1922 23, 1923 24, 1924 25, 1925 26 y segundo semestre de 1926.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pozoantiguo, San Cebrián de Castro, Mayalde, Molacillos, Camarzana de Tera, Piedrahíta de Castro.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Vallesa de la Guareña, Villalonso, Jambrina, Ayoó de Vidriales, Argujillo, Villabrázaro, Villalba de la Lampreana.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Fuente el Carnero, Burganes de Valverde, Zafara, Formariz, Ayoó de Vidriales, Villabrázaro, Cabañas de Sayago, Peleas de arriba.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1930.

Formariz, Burganes de Valverde, Zafara, Valcabado, Jambrina, Ayoó de Vidriales, Fontanillas de Castro, Villabrázaro, Cabañas de Sayago, y Valcabado el padrón de cédulas personales para 1930.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Fuente el Carnero.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1930.

Formariz, Jambrina, Villabrázaro.

TORO

Segunda convocatoria.

Agrupación forzosa de Municipios.

No habiendo concurrido suficiente número de señores Representantes para celebrar la sesión convocada por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 127, se hace nueva citación señalando el día 15 del próximo mes de Noviembre para tratar los asuntos señalados, haciendo la advertencia de que en la expresada reunión se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de los Representantes que asistan.

Se ruoga a los Ayuntamientos que no lo han verificado la remisión de la certificación que se interesaba y el ingreso de las cantidades que adeuden.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Toro 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—3755

BENAVENTE

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, así como las ordenanzas para las diferentes exacciones municipales, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho días más, puedan formularse ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen pertinentes, tanto los contribuyentes como las entidades interesadas.

Benavente 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, T. Mayo. R—3740

ZAMORA

Presentado el proyecto de reforma del plano de alineación de la Ronda de Santa Clara a San Pablo y parte de Santa Clara, se halla expuesto al público por espacio de un mes, durante el cual se admitirán en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento y durante las horas de once a trece, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Zamora 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—3768

Acordado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de alcantarillado para el Barrio de la Lana, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y durante las horas de once a trece puedan presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida la ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—3768

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Augusto de los Santos, José; de veintidos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Peunde (Portugal), hijo de Avelino y de Rosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices con el fin de notificarle el auto de reforma de prisión y constituirse en ella, pues así se tiene acordado en la pieza separada de prisión provisional dimanante del sumario número sesenta y dos de mil novecientos veintinueve, por lesiones, seguido contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo raego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en caso de ser habido.—Francisco de P. Blanes. R—3736

TORO

Frontaura Celemín, José; de cuarenta y nueve años de edad, casado con Rosario Sánchez, hijo de Jenaro y de Antonia, jornalero, natural de San Roman de la Hornija (Valladolid), vecino de Toro (Zamora), con instrucción y antecedentes penales; procesado en causa número veinte mil novecientos veintinueve, por el delito de atentado, seguido en este Juzgado, comparecerá ante el mismo como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el término de diez días, con objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el repetido sumario; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toro a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Honorio Pérez.—P. S. M., El Secretario judicial, José Cruz. R—3654

Juzgados municipales

PEGO (EL)

Don Eusebio Riesco Riesco, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* la vacante de Secretario de este Juzgado municipal por concurso, y no habiéndose presentado aspirante alguno a dicho cargo, he acordado anunciar nuevamente la vacante, que habrá de proveerse en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 23 de Mayo de 1922 y Real decreto de 31 de Marzo de 1924.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días ante el señor Juez de instrucción de Toro, no percibiendo el agraciado más emolumentos que los derechos de arancel.

El Pego 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Eusebio Riesco. R—3560

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Queda acotado de caza y pesca el Monte titulado Carballino en término de Fresno de Sayago, propiedad de D.^a Pilar Rodiles, viuda de Avedillo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código Penal.